



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Auto Directoral N° 0012-2022-MINEM/DGAAE

Lima, 14 de enero de 2022

Visto, el Registro N° 3242884 del 6 de enero de 2022, mediante el cual Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C. solicita que se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles adicionales para que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas mediante el Informe N° 0674-2021-MINEM/DGAAE-DEAE del 21 de diciembre de 2021, remitido al administrado a través del Auto Directoral N° 0219-2021-MINEM/DGAAE¹ en el marco del procedimiento de presentación y evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”²; ingresado a través del Registro N° 3216810; se concede, mediante el Informe N° 0016-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, una prórroga de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 0219-2021-MINEM/DGAAE, de conformidad con lo establecido en el numeral 48.4 del artículo 48 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Ello bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. **Notifíquese.-**

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/01/14 14:43:10-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/Irv

Transcrito a:

Señor
Mauricio Rivas Cavero
Representante Legal
Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C
Av. Javier Prado Este 492 Of. 1001
San Isidro.-

¹ Debidamente notificado al administrado el 21 de diciembre de 2021, de acuerdo al Acta de Notificación con salida N° 863235. Por lo tanto, los diez (10) días hábiles adicionales otorgados para absolver las observaciones formuladas, vencen el 24 de enero de 2022.

² Se hace de su conocimiento que la información remitida por su representada deberá ser ingresada como adjunto al Registro N° 3216810 (19-10-2021), que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 0016-2022-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Solicitud de ampliación de plazo de presentación de la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) del proyecto “Línea de Transmisión en 220 kV Montalvo y Subestaciones Asociadas”, presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.

Referencias : Registro N° 3242884
(2996660, 3216810, 3221461)

Fecha : Lima, 14 de enero de 2022

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Resolución Directoral N° 565-2017-MEM/DGAAE del 7 de diciembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas” (en adelante, el Proyecto), presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C. (en adelante, el Titular).
2. Registro N° 2996660 del 19 de noviembre de 2019, el Titular presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del MINEM, su Ficha Única de Acogimiento para el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) del Proyecto.
3. Oficio N° 0529-2019-MINEM/DGAAE del 29 de noviembre de 2019, la DGAAE comunicó a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el acogimiento al PAD del Proyecto.
4. El 31 de agosto de 2021, el Titular realizó la exposición técnica¹ del PAD del Proyecto ante la DGAAE del MINEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).
5. Registro N° 3216810 del 19 de octubre de 2021, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, el PAD del Proyecto, para su evaluación.
6. Oficio N° 0694-2021-MINEM/DGAAE e Informe N° 05557-2021-MINEM/DGAAE-DEAE, ambos del 22 de octubre de 2021, la DGAAE comunicó al Titular que se admite a trámite la solicitud de evaluación del PAD del Proyecto.
7. Registro N° 3221461 del 4 de noviembre de 2021, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, las evidencias de la implementación de los mecanismos de participación

¹ La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ciudadana del PAD, los cuales se desarrollaron a través de los avisos publicados el 18 de octubre de 2021, en el “Diario Oficial El Peruano” y el diario “Correo” (Edición Sur Tacna - Moquegua), para lo cual presentó escaneos de las páginas de los diarios con el aviso proporcionado por la DGAAE; asimismo, presentó la captura de pantalla del aviso de la publicación del PAD en la página web del Titular², y también adjuntó de manera adicional, los cargos de entrega del PAD a sus grupos de interés tales como las Municipalidades Provinciales de Tacna, Jorge Basadre y Mariscal Nieto, Municipalidades Distritales de Sama e Ite; así como, los cargos de entrega de la presentación del PAD a los Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana de la Sede Buena Vista, Sede Puente Camara y Sede Moquegua.

8. Auto Directoral N° 0219-2021-MINEM/DGAAE del 21 de diciembre de 2021, la DGAAE otorgó al Titular un plazo de diez (10) días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones realizadas a través del Informe N° 0674-2021-MINEM/DGAAE-DEAE del 21 de diciembre de 2021.
9. Registro N° 3242884 del 6 de enero de 2022, el Titular solicitó un plazo adicional de diez (10) días hábiles³, a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, para levantar las observaciones formuladas en el Informe N° 0674-2021-MINEM/DGAAE-DEAE.

II. ANÁLISIS

10. Respecto a las solicitudes de ampliación de plazo de los procedimientos administrativos vinculados con la presentación y evaluación de los Planes Ambientales Detallados presentados, corresponde la aplicación de lo establecido en el numeral 48.4⁴ del artículo 48 del RPAAE.
11. En atención a ello, mediante Registro N° 3242884, el Titular solicitó la ampliación de plazo de diez (10) días hábiles adicionales para dar cumplimiento a las observaciones formuladas en el Informe N° 0674-2021-MINEM/DGAAE-DEAE.
12. Por lo que, de conformidad con lo señalado por el RPAAE, corresponde otorgar, por única vez, la prórroga de diez (10) días hábiles adicionales, los cuales deben ser considerados a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, para que el Titular cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 0674-2021-MINEM/DGAAE-DEAE.

III. CONCLUSIONES

13. Corresponde aplicar las disposiciones establecidas en el RPAAE señaladas en el presente Informe, para tramitar la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Titular.
14. Corresponde conceder una prórroga, por única vez, de diez (10) días hábiles adicionales, los cuales deberán ser considerados a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, a favor del Titular para que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al Plan Ambiental Detallado (PAD) del proyecto “Línea de Transmisión en 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas” conforme a lo indicado en el Informe N° 0674-2021- MINEM/DGAAE-DEAE.

² Link: <https://www.rei.pe/es/transmision-electrica/transmisora-electrica-del-sur-3>, captura de pantalla realizada el 15 de noviembre de 2021.

³ Cabe precisar que, el Titular solicitó la ampliación de plazo antes del vencimiento del plazo otorgado a través del Auto Directoral N° 0104-2021-MINEM/DGAAE.

⁴ **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM**
“Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado

(...)

48.4 (...) En caso de existir observaciones, la Autoridad Ambiental Competente las consolida en un único documento a fin de notificarlas al Titular en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles las subsane, bajo apercibimiento de desaprobar la solicitud. Antes del vencimiento del plazo otorgado, por única vez, el Titular puede solicitar su ampliación por un período máximo de diez (10) días hábiles adicionales.

(...)”



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

IV. **RECOMENDACIÓN**

15. Remitir el presente Informe a Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

Firmado digitalmente por RIOS VILLASANTE
Isabel Carmen FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/01/14 08:44:44-0500

Abog. Isabel C. Ríos Villasante
CAL N° 4833

Visto el informe que antecede, y estando conforme con el mismo; cúmplase con remitir el presente al despacho del Director General para su trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/01/14 09:21:29-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad